

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2020/3753** *Notificación de Resolución a Juan de Dios García Delgado, procedimiento seguridad social en materia prestacional 241/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 241/2019 Negociado: C

N.I.G.: 2305044420190000898

De: D/D<sup>a</sup>. TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES y JUAN DE DIOS GARCÍA DELGADO

Abogado: ALBERTO BELTRÁN LÓPEZ

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

#### **Haces saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL contra EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES y JUAN DE DIOS GARCÍA DELGADO sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 193/20

En Jaén, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MARTÍNEZ MOLINA Magistrado Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE JAÉN, vistos los autos seguidos a instancia de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL representada por el letrado D. José Juan Bueno Ortega frente a la Empresa Pública de aparcamientos y Servicios Municipales (EPASSA) representada por el letrado D. Alberto Beltrán Lopez, y frente a D. Juan de Dios García Delgado que no comparece a pesar de estar citado en legal forma en procedimiento de oficio bajo el nº 241/19

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales (EPASSA) y frente a D. Juan de Dios García Delgado se declara que entre la empresa EPASSA y el trabajador D. Juan de Dios García Delgado existía relación laboral por cuenta ajena.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas,

advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE JAEN en los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta Sentencia”

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN DE DIOS GARCÍA DELGADO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de septiembre de 2020.- La Secretaria Judicial , MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.